San Miguel de Agreda de Mocea, 9 de diciembre de 2019

Doctora
AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPO
Presidente Asamblea Departamental
Mocoa

Asunto: *Remisión Ordenanza No. 784 de Diciembre 8 de 2019.*

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho la ordenanza No. 784 de Diciembre 8 de 2019 debidamente **Sancionada**, *"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para gasto público social en el sector Educación del departamento de Putumayo"*

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente,

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	Diego Mora Trujillo.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	

El día 9 de Diciembre de 2019, se recibió la Ordenanza Nº 784 de Diciembre 8 de 2019, *"Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para gasto público social en el sector Educación del departamento de Putumayo."*

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 784 de Diciembre 8 de 2019, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, en donde se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales; se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 784 de Diciembre 8 de 2019.

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Pedro Ortega Leyton.	Despacho Gobernadora.	Profesional de Apoyo Despacho de la Gobernadora	
Revisó:	Diego Mora Trujillo.	Despacho Gobernadora.	Asesor Despacho de la Gobernadora.	

ORDENANZA No. 784
(Diciembre 8 de 2019)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para gasto público social en el sector Educación del departamento de Putumayo.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por el articulo 300 numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 1483 de 2011

ORDENA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para comprometer vigencias futuras excepcionales 2020, para gasto público social en el sector educación, por valor de DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($17.504.813.538) MOA. CTE, destinado a financiar el Programa de Alimentación Escolar en el departamento del Putumayo, así:

	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
EJE	Por un Putumayo Humano, Integral Solidario		$17.504.813.538
SECTOR	Educación		$11.scl.l.13.5381
PROGRAMA	Educación para Todos		$17.504.813.538
SUBPROGRAMA	Acceso con Permanencia y Calidad		$17.504.813.538
PROYECTO	Servicio de alimentación escolar PAE en el Departamento del Putumayo.	Res.No. 012017 de 14 de noviembre de 2019 PAE-regular	$12.613.816.268
		Res.No. 012018 de 14 de de 2019	$4.890.997.270
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES			$17.504.813.538

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Putumayo para incorporar en el Presupuesto General del Departamento de la vigencia 2020 los recursos

asignados por el Ministerio de Educación Nacional, señalados en el artículo primero de esta ordenanza, para financiar el proyecto de Alimentación Escolar – PAE en el departamento de Putumayo

ARTÍCULO 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2019.

AURA NELSY PEÑAFIEL CAMPO
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 784
(Diciembre 8 de 2019)

Por medio de la cual se autoriza comprometer vigencias futuras excepcionales para gasto público social en el sector Educación del departamento de Putumayo, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRiMER DEBATE	Diciembre 3 de 2019
SEGUNDO DEBATE	Diciembre 7 de 2019
TERCER DEBATE	Diciembre 8 de 2019

Para constancia se firma en Mocoa a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2019.

EMILIO ERf.JESTO ORJUELA RODRIGUEZ